PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.64.-

...///...cepción, 27 de julio de 2010.-

VISTAS: las Nota SUOC N° 048/10 y N° 049/10 de fechas 15 de julio del año en curso, elevado al Consejo de Administración por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUOC N° 048/10 solicita resolución que declare desierto el llamado: "**ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**", PAC 195.444, y que también por Nota SUOC N° 049/10, realiza el mismo pedido para el llamado "**ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS**" PAC 195.416, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes invitados para los mencionados procesos de contrataciones han presentado ofertas, y conforme al art. 30 de la Ley 2051/03, donde establece que una licitación será declarada desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, y atento al inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".----------

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes presentados y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa de "**ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**", PAC 195.444.----------

ART. 2°: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa de "**ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS**" PAC 195.416.----------

ART. 3°: AUTORIZAR, el procedimiento para la realización de la segunda convocatoria de los llamados citados precedentemente.----------

ART.4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abog. ELODORO MOLINAS OVELAR
Miembro

Abog. Luis Alberto Jara Sanchez
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración